

# Acuerdo Municipal

N° 34-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 julio 19

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio del 2021, trató sobre "AGENDA DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero" y;

## CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el 28 de julio del 2021 se celebra 200 años de la INDEPENDENCIA DEL PERÚ, por lo que la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas ha presentado La Agenda del Bicentenario, a fin de llevar a cabo actividades que conmemoren esta importante fecha para la historia no solo de nuestro país si no también del Distrito, en especial, ya que el Distrito lleva el nombre de un ilustre Político y Demócrata, llamado José Luis Bustamante y Rivero;

Que, dentro de las actividades programas están: Libro del Bicentenario del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero y Ciudadanos y Ciudadanas del Bicentenario del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Ceremonia de Izamiento Bicentenario; así como las actividades propuestas por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD acordaron lo siguiente;**

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AGENDA DEL BICENTENARIO-JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2021** en mérito a los considerandos expuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

# Acuerdo Municipal

## N° 34- 2021- MDJLBYR

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER EL LIBRO DEL BICENTENARIO** del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, como documento oficial de la Municipalidad, debiendo resguardarse, para que sea entregado a cada Gestión Municipal y podrá ser firmado por visitantes, ciudadanos y ciudadanas que lo deseen.

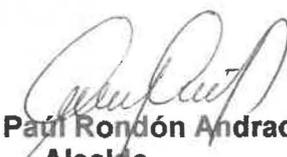
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Gerencia de Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) el presente Acuerdo de Concejo.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA**



  
**Abg. Florencia Pacheco Ponce**  
**Secretario General**

  
**C.D. Paul Rondón Andrade**  
**Alcalde**

Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas  
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

416792

